



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1280)

05 MAYO 2016

“Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto “Don Juan Boquerón” municipio de El Peñol, departamento de Nariño”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del

"Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Don Juan Boquerón" municipio de El Peñol, departamento de Nariño".

Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que con Resolución No. 1384 del 29 de julio de 2014, Fonvivienda fijó fechas de apertura y cierre para ocho (8) proyectos, en la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, dentro de los cuales se encuentra el denominado Don Juan Boquerón del municipio de El Peñol - Nariño, estableció como fecha de apertura el 30 de julio de 2014, así mismo fue ampliada la convocatoria mediante resolución 1430 del 15 de agosto de 2014 en la cual establece como fecha de cierre el 29 de agosto de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 241 de 2012, en los Contratos 042 de 2014 y 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Don Juan Boquerón, mediante Acta Cavis UT 7776 del 5 de septiembre de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Nariño, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día, 21 de noviembre de 2014.

"Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Don Juan Boquerón" municipio de El Peñol, departamento de Nariño".

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 21 de noviembre de 2014 emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con el No. 2014EE0104513 de fecha 6 de diciembre de 2014.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03349 del 10 de diciembre del 2014 mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados en forma directa para el proyecto Don Juan Boquerón del municipio de El Peñol - Nariño.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Don Juan Boquerón del municipio de El Peñol en el departamento de Nariño, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el en el en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de Dos mil setenta y tres millones ochocientos ochenta mil seiscientos cuarenta pesos m/cte. (\$2.073.880.640).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03349 del 10 de diciembre del 2014, expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier

"Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Don Juan Boquerón" municipio de El Peñol, departamento de Nariño".

momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cuarenta y siete (47) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos, fueron seleccionados en forma directa y se encuentran incluidos en la Resolución No. 03349 del 10 de diciembre del 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Don Juan Boquerón del municipio de El Peñol en el departamento de Nariño, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: NARIÑO
MUNICIPIO: EL PEÑOL
PROYECTO: DON JUAN BOQUERÓN

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	98367378	LORENZO CLAUDIO	TORO NARVAEZ	DON JUAN BOQUERON
2	59122810	SUSANA	BURBANO GUERRERO	DON JUAN BOQUERON
3	59123231	BLANCA MIREYA	GUZMAN CHAVES	DON JUAN BOQUERON
4	6427542	EDGAR LORENZO	RIASCOS LOPEZ	DON JUAN BOQUERON
5	27201236	MARTA CECILIA	MELO ZAMBRANO	DON JUAN BOQUERON
6	1089459149	CLAUDIA ANDREA	CHAVEZ PEREZ	DON JUAN BOQUERON
7	27198541	ROSA NIDIA	BUCHELY ORDOÑEZ	DON JUAN BOQUERON
8	59122115	SILVANA DEL CARMEN	CALVACHE DIAZ	DON JUAN BOQUERON
9	1089458981	YUDI YONEIDA	BURBANO BURBANO	DON JUAN BOQUERON
10	27201425	DIANA YISEL	ACOSTA BURBANO	DON JUAN BOQUERON
11	27201423	ADRIANA MILENA	GENOY RODRIGUEZ	DON JUAN BOQUERON
12	98332634	MARCO ANTONIO	CORDOBA GILON	DON JUAN BOQUERON
13	1089458644	JESUS ALVENIS	RAMOS VALENCIA	DON JUAN BOQUERON
14	59122581	ADRIANA	MUÑOZ MORA	DON JUAN BOQUERON
15	98333661	ORLANDO JAVIER	CHAVEZ ORDONEZ	DON JUAN BOQUERON
16	27199637	MARCELA LEONOR	RODRIGUEZ GARCIA	DON JUAN BOQUERON
17	87303457	JESUS ALVEIRO	BOLAÑOS ESPAÑA	DON JUAN BOQUERON
18	98334586	LIBARDO ANTONIO	URBANO RIVERA	DON JUAN BOQUERON
19	1836363	AGUSTIN ADOLFO	PACHAJOA	DON JUAN BOQUERON
20	59823987	SIXTA TULIA	BUESAQUILLO MOJOMBOY	DON JUAN BOQUERON
21	87304343	YAMITH	MARTINEZ RUANO	DON JUAN BOQUERON
22	27198272	MARIA MARLENE	ERAZO	DON JUAN BOQUERON
23	87302930	DEIRO NARCIZO	GUZMAN MORALES	DON JUAN BOQUERON

"Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Don Juan Boquerón" municipio de El Peñol, departamento de Nariño".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
24	5250691	ARMANDO	BURGOS MENA	DON JUAN BOQUERON
25	1089459028	DIANA LIZETH	ROSETO RIASCOS	DON JUAN BOQUERON
26	1086362465	DANIELA MAGALY	MENESES GUERRA	DON JUAN BOQUERON
27	12985164	MILTON BAYRON	BURBANO BURBANO	DON JUAN BOQUERON
28	59122220	CONCEPCION PATRICIA	MERA	DON JUAN BOQUERON
29	27201431	ANGELA LISBEY	ARTEAGA CHAVES	DON JUAN BOQUERON
30	1086359939	YULI MILE	MELO CISNEROS	DON JUAN BOQUERON
31	1089458214	CLAUDIA YANETH	VALENCIA DIAZ	DON JUAN BOQUERON
32	1089458800	CLAUDIA CRISTINA	BETANCOURTH ERAZO	DON JUAN BOQUERON
33	59123146	FLOR ALBA	LOPEZ BENAVIDES	DON JUAN BOQUERON
34	1004547967	NEBER HERALDO	MELO DAZA	DON JUAN BOQUERON
35	1089458295	FRANCISCO JAVIER	JARAMILLO PEREZ	DON JUAN BOQUERON
36	27201339	MILENA ROCIO	ORTIZ JARAMILLO	DON JUAN BOQUERON
37	1086358111	CRISTIAN CAMILO	PEREZ ORDOÑEZ	DON JUAN BOQUERON
38	27199514	CARMEN DEL ROSARIO	LOPEZ BENAVIDES	DON JUAN BOQUERON
39	1086358900	ELIAS LEDER	BURBANO PORTILLO	DON JUAN BOQUERON
40	1089458650	DEIBER GUILLERMO	VALENCIA ARTEAGA	DON JUAN BOQUERON
41	87304080	JHON ANDRES	BURBANO	DON JUAN BOQUERON
42	31877092	LESVIA ALICIA	BURBANO DE JURADO	DON JUAN BOQUERON
43	1089459169	VICTOR ALFONSO	FIGUEROA ESTRADA	DON JUAN BOQUERON
44	1089458325	JOSE FAUSTO	BURBANO ALEGRIA	DON JUAN BOQUERON
45	94320597	LUCIO MARTIN	CEVALLOS DIAZ	DON JUAN BOQUERON
46	59123662	LUZ DARI	JIMENEZ RIVERA	DON JUAN BOQUERON
47	59122551	MARIA DEL CONSUELO	DIAZ ENRIQUEZ	DON JUAN BOQUERON
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 2.073.880.640

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios del proyecto Don Juan Boquerón, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Don Juan Boquerón en el municipio de El Peñol, departamento de Nariño, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente

"Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Don Juan Boquerón" municipio de El Peñol, departamento de Nariño".

resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio .

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Don Juan Boquerón del municipio de El Peñol en el Departamento de Nariño, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

05 MAYO 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Oscar Arnulfo Daza Parada
Revisó: Richard Uriel Herrera Vigoya
Aprobó: Arellys Bravo Pereira

